

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

44

ALVAREZ VIDAL, Juana y Pilar; domiciliadas últimamente en el Tejar del Cojo (Puente de Vallecas), se les cita para que el día 12 del actual Enero y hora de las once comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.703, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

395

45

BERCORIS, Matilde, domiciliada últimamente en Madrid, Infantas, número 1, se la cita para que el día treinta y uno de Enero y hora de las once, comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.756, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

183

46

SEY HERNANDEZ, Jesús, domiciliado últimamente en Madrid, Arroyo de Embajadores, 7, bajo, se le cita para que el día 15 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.777, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

194

47

CAMILO BENITO, Juan, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Esgrima, 8, piso bajo, se le cita para que el día 15 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 678, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

190

48

CRUZ, Agustina, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 15, se la cita para que el día 2 de Enero y hora de las once compare-

reza ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.850, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

184

49

DIAZ PALENCIA, Antonio, de diez y seis años, y Santiago Guibaldo Pérez, de diez y nueve años, domiciliados últimamente en Madrid, el primero en la plaza de las Cortes, número 7, 4.º izquierdo, y el segundo en Arganzuela, número 2, patio, se les cita para que el día 17 de Enero y hora de las once comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.616, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

193

50

DONA F. W. BENCOUR, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Hermosilla, 89, se le cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

196

51

DURO CARRILLO, Marfa, domiciliada últimamente en Eraso, número 12 (Prosperidad), se le cita para que el día 26 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.743, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

178

52

FERNANDEZ, Fermín, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 37, cocheras, se le cita para que en término de cinco días y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a extinguir a pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, señalado con el número 570 del año 1922.

185

53

GARCIA RODRIGUEZ, Joaquín; Josefina Pardo López, Francisca Martín Callejo, Arturo de Zarno García y Eugenio Rivaldo Ibáñez, domiciliados últimamente en Madrid, el primero en la calle de Trafalgar, 22; la segunda en la de Don Ramón de la Cruz, número 46; la tercera en la de Francisco Barreiro, número 8; el cuarto en la Carretera de Aragón, número 20 (Vicálvaro),

y el quinto en la calle de Cáñillas, número 42, se les cita para que el día 31 de Enero y hora de las once comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 443, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

182

54

GARCIA SANCHEZ, Manuel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valderribas, número 2, se le cita para que el día 19 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.518, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

191

55

MARTINEZ ALMAGRO, Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, Fernán Núñez, número 3, 1.º centro, se le cita para que el día 29 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.205, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

179

56

MARTINEZ CABRADILLO, Juliana y Carolina López Lafuente, domiciliadas últimamente la primera en Solana, número 11, bajo, y la segunda en la calle de Oriente, 8, portería, se les cita para que el día 31 de Enero y hora de las once comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.553, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

180

57

MATOS PALVA, Luis, domiciliado últimamente en Don Ramón, número 23 (Puente de Vallecas), se le cita para que el día 17 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.463, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

183

58

MUNOZ Y PICO, Nieves y María, domiciliadas últimamente en Madrid, Santa Polonia, número 6, bajo, se les cita para que el día 31 de Enero y hora de las once comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.770, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

181

(Continúa en la página 59.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NÚMERO 1

Alcaldías y concejos de la capital y de las provincias, gobernadas en el mes de Octubre de 1922 y en los de Abril a Septiembre anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados;

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	1.809.067,50	700.845,33	2.009.912,83	52.505.590,77	3.877.020,00	56.382.610,77	53.814.658,27	4.577.865,33	58.392.523,60
16 centésimas sobre la misma.....	110.759,02	123.504,71	234.263,73	7.420.495,12	811.891,76	8.232.386,88	7.531.254,14	935.396,47	8.466.650,61
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	2.261.394,60	129.576,46	2.390.971,06	33.153.039,59	1.595.769,59	34.749.809,18	35.414.434,19	1.726.346,05	37.140.780,24
16 centésimas sobre la misma....	13.821,67	28.644,16	37.465,83	4.169.939,64	301.761,71	4.471.701,35	4.183.761,31	325.405,87	4.509.167,18
Contribuciones correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	43.690,37	180,80	53.317,16	35.542,39	110.966,15	150.386,73	79.232,76	111.116,95	203.703,89
Urbana.....	9.475,99			3.878,19			13.354,18		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	65.898,75		65.898,75	497.599,03	34.782,82	532.381,85	563.497,78	34.782,82	598.280,60
2.º Idem industrial y de comercio.....	3.670.387,34	100.817,02	3.771.204,96	41.880.826,83	2.762.093,46	44.642.919,29	45.551.213,17	2.862.911,08	48.414.124,25
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	8.533.063,49			41.956.942,79			50.490.006,28		
Del capital.....	9.520.280,76	947.302,75	21.836.329,59	46.068.184,98	15.981.240,08	150.274.368,72	55.588.465,60	16.928.542,83	172.110.698,31
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	2.835.682,59			46.268.000,92			49.103.683,51		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	139.943,94		139.943,94	1.000.086,56		1.000.086,56	1.140.030,50		1.140.030,50
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	9.206.692,67	155.545,62	9.362.238,29	58.895.630,17	2.142.139,71	61.037.769,88	68.102.322,84	2.297.685,83	70.400.009,17
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	163.219,06	3.476,70	166.695,76	362.608,87	41.682,74	404.241,61	525.827,93	45.109,44	570.937,37
Sobre la explotación.....	930.044,34	1.639,02	931.683,36	3.341.009,24	40.669,90	3.381.679,14	4.271.053,58	42.308,92	4.318.362,50

8. ^a Idem sobre prendas y títulos de Castilla.....	33.462,50		33.462,50	609.295,00	250,00	809.545,00	842.737,50	250,00	843.007,50
9. ^a Idem de cédulas personales.....	997.947,10	1.403,28	999.440,44	4.247.715,48	829,68	4.245.545,14	5.242.662,64	322,94	5.244.985,68
10. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	807.080,45	24.596,91	831.677,36	4.965.340,65	139.375,73	5.104.718,38	5.772.421,10	162.972,64	5.936.393,74
11. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	789,95	62,77	852,72	85.874,16	8.303,81	94.177,97	86.664,11	8.366,58	95.030,69
Récargos nacionales.....		*	*	*	*	*	*	*	*
12. Idem sobre Casinos y Circulos recreo.....	987,33	196,50	1.183,83	46.404,28	10.982,46	57.386,74	47.391,61	11.178,96	58.570,57
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.552.553,28	*	2.552.553,28	3.365.767,08	2.015.978,87	5.401.745,45	5.938.320,86	2.015.978,87	7.954.298,73
Contribuciones extinguidas.....	*	*	*	*	315,76	315,76	*	315,76	315,76
	43.206.242,76	2.212.852,63	45.419.095,39	351.096.770,69	29.877.008,71	380.973.774,40	394.363.013,45	82.089.856,34	426.392.869,78

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1.^a Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	35.286.941,74	139.133,81	35.426.075,05	224.665.615,45	8.590.386,34	233.265.001,79	259.952.557,19	8.738.519,65	268.691.076,84
Recargo transitorio.....	205.366,63	5.585,26	210.951,89	1.778.263,10	222.263,02	2.000.488,12	1.983.589,73	227.848,28	2.211.438,01
Idem de exportación.....	232.084,29	64,28	232.998,67	1.835.160,12	793,76	1.833.243,88	2.068.384,41	858,04	2.069.242,45
Impuesto de transportes por mar y a la saída por las fronteras.....	3.084.432,88	165,05	3.084.597,93	14.362.398,44	58.664,20	14.421.062,61	17.446.831,32	58.829,25	17.505.660,57
Idem de tonelaje.....	292.611,81	*	292.811,81	1.336.600,81	*	1.336.600,81	1.629.412,62	*	1.629.412,62
Derechos menores.....	834.945,92	1.145,35	836.091,27	1.881.893,68	56.343,01	1.988.338,63	2.216.939,55	57.488,86	2.274.427,91
Idem sanitarios.....	13.965,41	*	13.965,41	68.903,41	765,62	69.869,06	82.868,86	765,62	83.634,47
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	8.728,90	*	8.728,90	16.340,16	196,00	16.536,6	20.069,06	196,00	20.265,06
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	*	*	*	368.136,03	*	368.136,03	368.136,03	*	368.136,03
Idem obvencionales de los funcionarios de Aduanas.....	329.942,89	*	329.942,89	1.406.646,85	*	1.406.646,85	1.736.589,74	*	1.736.589,74
2. ^a Impuesto sobre el azúcar.....	3.922.801,55	*	3.922.601,55	20.084.509,34	*	20.084.509,34	24.007.110,89	*	24.007.110,89
3. ^a Idem sobre el alcohol.....	3.371.739,30	750,00	3.372.489,30	17.352.878,19	340.552,27	17.693.480,46	20.724.617,49	341.302,27	21.065.919,76
4. ^a Idem sobre la achicoria.....	149.169,93	*	149.169,93	720.955,20	358,00	721.308,20	870.145,13	353,00	870.498,13
5. ^a Arbitrio de los puertos frances de Canarias.....	482.157,00	*	482.157,00	3.744.258,15	*	3.744.258,15	4.226.415,15	*	4.226.415,15
6. ^a Derechos obvencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	5,00	*	5,00	3.587.589,97	*	3.587.589,97	3.587.594,97	*	3.587.594,97
6. ^b Impuesto de Consumos.....	1.204.908,71	868.035,12	1.572.948,83	4.332.178,14	3.041.892,04	7.374.070,18	5.537.086,85	3.409.927,16	8.947.014,01
9. ^a Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.966.743,00	32.121,52	5.938.864,52	29.806.424,09	364.250,24	30.170.674,33	35.773.167,09	396.371,76	36.169.538,85
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	18.062.894,89	*	18.662.894,89	96.630.908,08	*	96.630.908,08	115.293.802,97	*	115.293.802,97
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	2.743.768,06	19.540,52	2.763.308,58	10.434.959,04	587.817,95	11.022.776,99	13.178.727,10	607.358,47	13.786.085,57
2. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	241.196,64	*	241.196,64	1.770.669,14	*	1.770.669,14	2.011.865,78	*	2.011.865,78
	537.441,41	*	537.441,41	1.960.202,80	*	1.960.202,80	2.497.644,21	*	2.497.644,21
	77.067.715,96	566.540,41	77.634.256,37	438.145.840,17	13.273.147,45	451.419.117,62	515.213.556,13	13.839.817,76	529.053.373,99

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
1. ^a Tabacos.....	22.640.629,41	»	22.640.629,41	105.506.141,76	»	105.506.141,76	128.146.771,17	»	128.146.771,17
2. ^a Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.375.252,21	»	3.375.252,21	14.271.420,79	»	14.271.420,79	17.646.673,00	»	17.646.673,00
3. ^a Loterías.....	20.824.500,00	»	20.824.500,00	86.206.041,00	»	86.206.041,00	107.030.541,00	»	107.030.541,00
4. ^a Producto de rifas.....	1.400,00	»	1.400,00	580,00	»	580,00	1.980,00	»	1.980,00
5. ^a Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a Producto de la GACETA.....	54.095,85	2.420,00	56.515,85	263.581,65	62.445,42	326.027,07	317.677,50	64.865,42	382.542,92
7. ^a Correos:									
Giro postal.....	113.159,71	»	113.159,71	1.167.402,87	»	1.167.402,87	1.280.562,58	»	1.280.562,58
Otros productos.....	66.829,36	»	66.829,36	1.654.142,20	»	1.654.142,20	1.720.971,56	»	1.720.971,56
8. ^a Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	766.881,33	»	766.881,33	3.268.811,92	»	3.268.811,92	4.035.693,25	»	4.035.693,25
9. ^a Establecimientos penales.....	1.736,41	»	1.736,41	8.069,21	»	8.069,21	9.805,62	»	9.805,62
	47.844.484,28	2.420,00	47.846.904,28	212.346.191,40	62.445,42	212.408.636,82	260.190.675,68	64.865,42	260.235.541,10
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
1. ^a Salinas de Torrevieja.....	184.870,03	»	184.870,03	315.002,00	»	315.002,00	490.872,03	»	490.872,03
2. ^a Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	»	»	»	813.440,80	»	813.440,80	813.440,80	»	813.440,80
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3. ^a Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	»	71,97	71,97	66.878,99	1.218,94	68.097,93	66.878,99	1.290,91	68.169,90
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	»	»	»	1.697,80	»	1.697,80	1.697,80	»	1.697,80
Producto de canales y navegación fluvial.....	333,00	»	333,00	91.235,87	»	91.235,87	91.568,87	»	91.568,87
Idem de montes y plantíos.....	10.330,42	»	10.330,42	103.189,29	2.574,18	105.763,47	113.519,71	2.574,18	116.093,89
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	»	»	»	22.055,92	4.600,00	26.655,22	22.055,22	4.600,00	26.655,22
4. ^a Renta de los bienes del Clero a metalílico y por venta de frutos.....	240,70	»	240,70	5.237,93	418,34	5.671,27	5.498,63	418,34	5.911,97
5. ^a Idem decruzada (producto líquido).	67.677,31	4.726,53	72.403,84	1.366.026,00	157.319,53	1.523.345,53	1.433.703,31	162.046,06	1.595.749,37
6. ^a Producto en administración de las fincas de secuestreros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	*
7. ^a Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	82.263,39	26.821,09	109.084,48	591.720,18	170.414,84	762.135,02	673.983,57	197.235,93	871.219,50
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento y Hacienda.	309.844,82	»	309.844,82	503.091,14	»	503.091,14	812.935,96	»	812.935,96
	8.843,31	»	8.843,31	107.587,05	»	107.587,05	116.430,36	»	116.430,36

Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	2.050,00	5	2.050,00	5.687,48	4.125,00	9.762,48	7.687,48	4.125,00	11.812,48
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	29.989,13	*	29.989,13	708.545,00	123.965,00	832.510,00	738.534,13	123.965,00	862.499,13
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	*	*	*	1.750,00	1.500,00	3.250,00	1.750,00	1.500,00	3.250,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	138,79	*	138,79	2.130,76	*	2.130,76	2.269,55	*	2.269,55
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	467.167,48	89.000,00	506.167,48	901.905,26	349.204,86	1.254.110,12	1.372.072,74	338.204,86	1.760.277,60
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	10.701,40	*	10.701,40	31.605,26	*	31.605,26	42.306,66	*	42.306,66
10 por 100 de administración de participes.....	9.484,11	5.725,38	15.209,49	10.193,75	34.204,66	41.488,41	19.677,86	40.020,04	59.697,90
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	68.151,26	17.027,57	85.178,83	191.693,59	143.230,83	334.923,92	259.844,85	160.257,90	420.102,75
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	202.415,77	1.885,18	204.300,95	730.084,52	254.810,22	984.894,74	932.500,29	230.695,40	1.189.195,69
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..	440,00	*	440,00	3.078,96	*	3.078,96	3.513,96	*	8.513,96
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	12.697,92	10.104,17	22.802,09	92.102,58	14.041,67	106.144,25	104.800,50	24.145,84	128.946,34
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	*	1.811,31	1.811,31	304,92	396,02	700,94	304,92	2.207,33	2.512,25
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	33.062,37	1.000,00	34.062,37	54.687,50	38.768,32	93.455,82	87.749,87	39.768,32	127.518,19
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	333.442,44	75.944,88	409.387,32	941.507,02	738.469,70	1.679.976,72	1.274.949,46	814.414,58	2.089.364,04
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	*	*	*	635.422,50	*	635.422,50	635.422,50	*	635.422,50
Reintegros de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	490.441,47	*	490.441,47	1.454.510,86	*	1.454.510,86	1.914.952,83	*	1.944.952,83
	2.324.585,12	184.118,08	2.508.703,20	9.755.337,23	2.039.346,61	11.794.663,84	12.079.922,35	2.223.464,69	14.303.387,04

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Ventas.									
Arts.									
8. ^o Ventas anteriores a 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....									
9. ^o Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles encajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	24.500,28	191,25	24.691,53	91.934,40	18.428,63	110.363,03	116.434,68	18.619,88	135.054,56
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	102,61		102,61	181,02		181,02	283,63		283,63
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.									
12. Idem de la venta de cuartelos, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	19.137,52		19.137,52	138.513,79		138.513,79	157.651,31		157.651,31
13. Idem id. de Marina.....				6.207,93		6.207,93	6.207,93		6.207,93
14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....									
15. Idem de la id. de sulfato de cobre.				9.870.689,05		9.870.689,05	9.870.689,05		9.870.689,05
				335.626,90		335.626,90	335.626,90		335.626,90
	43.740,41	191,25	43.931,66	10.443.153,09	18.428,63	10.461.581,72	10.486.893,50	18.619,88	10.503.613,38
SECCIÓN QUINTA									
CAPÍTULO V									
RÉCURSOS DEL TESORO									
Arts.									
1. ^o Cuotas militares y multas.....			247.500,00	7.861.195,00		7.861.195,00	8.108.695,00		8.108.695,00
2. ^o Reintegros de ejercicios cerrados de época dorada.....	247.500,00		520.577,00	7.467.047,15		7.467.047,15	7.987.824,15		7.987.824,15
3. ^o Derechos de custodia de depósitos.....	520.577,00		3.891,85	18.046,42		18.046,42	21.938,27		21.938,27
4. ^o Publicaciones oficiales.....	3.891,85		15,00	10.187,00		10.187,00	10.202,00		10.202,00
5. ^o Recursos eventuales de todos los Ramales.....	15,00								
6. ^o Intereses de denuncia sobre fondos distrajidos de su legítima inversión.....	224.341,98	1.145,00	225.386,93	3.070.901,85	13.215,33	3.084.117,18	3.295.143,78	14.360,33	3.309.504,11
7. ^o Alcances.....	3.244,92		3.244,92	59.366,41		59.366,41	62.611,33		62.611,33
8. ^o Atrasos hasta fin de 1849.....	1.537,23		1.537,23	38.470,27		38.470,27	35.007,50		35.007,50
				9.590,27		9.590,27	9.590,27		9.590,27

• Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	74.538,84		74.538,84	11.188,61		431.188,61	505.727,45		505.727,45
10 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....									
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	500.000.000,00	*	500.000.000,00	*	*	*	500.000.000,00	*	500.000.000,00
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	41.261,66	*	41.261,66	265.002,30	*	265.002,30	806.263,96	*	806.263,96
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	10.625,51	*	10.625,51	132.259,43	*	132.259,43	142.884,94	*	142.884,94
Recursos extraordinarios (suprimidos).	*	59,73	59,73	*	198,18	198,18	*	257,91	257,91
	501.127.433,94	1.204,73	501.128.638,67	19.858.254,71	13.413,51	19.371.668,22	520.485.688,65	14.618,24	520.500.306,89
RESUMEN									
Sección 1.º—Contribuciones directas.....	43.206.242,76	2.212.852,63	45.419.095,39	851.096.770,69	29.877.003,71	380.973.774,40	894.803.013,45	32.089.856,34	426.392.869,79
Idem 2.º—Idem indirectas.....	77.067.715,96	666.640,41	77.634.256,37	438.145.840,17	13.273.277,45	451.419.117,62	515.213.556,13	18.839.817,86	529.053.376,99
Idem 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	47.844.484,28	2.470,00	47.846.904,28	212.346.191,40	62.445,42	212.408.636,82	280.190.675,68	64.865,42	260.255.541,10
Idem 4.º—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	2.824.585,12	184.118,08	2.508.703,20	9.755.837,23	2.039.346,61	11.794.683,81	12.079.922,35	2.223.464,69	14.803.387,04
Ventas.....	43.740,41	191,25	43.931,86	10.418.153,09	18.428,63	10.461.581,72	10.486.893,50	18.619,88	10.505.518,88
Idem 5.º—Recursos del Tesoro.....	501.127.433,94	1.204,73	501.128.638,67	19.358.254,71	13.413,51	19.371.668,22	520.485.688,65	14.818,24	520.500.306,89
	671.614.202,47	2.967.327,10	674.581.529,67	1.041.145.547,29	45.233.915,38	1.086.429.462,62	1.712.759.749,76	48.251.247,43	1.761.010.992,19
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	*	5.088,29	5.088,29	*	219,81	219,61	*	5.307,90	5.307,90
2.º Sobre la industria y comercio.....	1.029.906,09	75.789,00	1.105.695,09	9.805.179,10	547.567,09	10.352.746,19	10.835.085,19	623.356,09	11.458.441,28
	1.029.906,09	80.877,29	1.110.788,38	9.805.179,10	547.788,70	10.352.965,80	10.835.085,19	628.663,99	11.468.749,18

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 2

RESUMEN de los ingresos liquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Abril a Octubre de los años 1918 a 1922, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios corridos.

CONCEPTOS	1918	1919	1920	1921	1922
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	106.180.999,88	109.180.701,48	108.575.520,89	110.295.739,45	109.311.106,12
Idem industrial y de comercio.....	25.767.615,20	27.182.967,90	33.697.058,90	46.824.142,32	48.414.124,26
Impuestos sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	125.648.412,05	117.479.520,04	139.261.661,52	184.793.806,60	172.110.698,31
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	47.381.289,01	59.716.058,12	70.839.032,80	61.690.860,10	70.490.006,17
Idem de minas.....	4.808.486,17	8.591.964,81	10.046.024,01	7.293.440,12	4.884.299,87
Idem de cédulas personales.....	8.459.805,72	5.097.420,08	5.816.109,93	5.198.652,98	5.244.986,58
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	3.438.512,67	3.690.634,26	4.021.789,52	4.903.478,18	5.936.393,74
Idem sobre carruajes de lujo.....	115.922,70	126.418,14	112.674,69	130.827,94	95.080,59
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	6.652.730,67	6.793.142,27	6.532.227,91	7.956.374,19	7.951.209,73
Renta de Aguas.....	73.866.646,28	113.314.542,70	160.301.799,59	205.882.958,28	206.580.893,70
Impuesto sobre el azúcar.....	28.927.899,10	26.659.604,91	14.879.881,72	82.716.411,86	24.007.110,89
Idem sobre el alcohol.....	9.858.268,62	14.297.992,08	14.547.730,17	17.922.241,80	21.035.919,76
Derechos obvencionales de los Consulados.....	686.079,72	910.857,48	1.711.422,91	3.236.685,77	3.587.594,97
Impuesto de consumos.....	21.701.587,64	16.348.008,84	14.736.123,36	12.296.781,82	8.947.014,01
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	23.180.772,18	29.911.126,27	33.078.461,66	35.730.331,45	36.160.538,66
Tímbre del Estado.....	68.595.420,75	88.355.328,80	107.478.837,94	128.216.028,08	115.298.802,97
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	7.911.193,44	9.112.792,57	10.751.114,62	12.793.616,81	13.786.085,57
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	716.648,18	886.082,68	1.540.888,21	1.775.501,92	2.011.866,78
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	4.174.874,64	3.276.779,91	4.320.859,67	2.589.221,88	2.497.641,21
Tabacos.....	98.111.298,69	91.630.057,10	77.831.310,80	102.802.028,35	128.146.771,17
Cerillas fósforicas y toda clase de fósforos.....	16.306.981,84	16.716.547,03	18.916.700,81	18.526.194,51	17.646.873,00
Lotterías.....	58.480.898,50	67.769.230,50	89.159.824,50	103.001.019,50	107.002.521,00
Minas.....	5.822.892,09	2.600.000,00	2.000.000,00	"	"
Almadén.....	"	"	"	"	818.443,80
Linares.....	"	"	"	"	"
Renta da Cruzada.....	1.716.664,71	1.376.711,05	1.806.676,27	1.587.597,58	1.695.749,37
Quotas militares y multas.....	14.002.058,33	10.126.242,55	14.738.560,00	11.217.124,00	8.108.695,00
Los demás recursos ordinarios.....	24.089.256,70	29.886.480,18	35.141.644,14	46.890.757,21	36.759.318,50
Producto de negociación de Deuda.....	"	305.000.000,00	300.000.000,00	869.166.000,00	500.000.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	83.851.037,47	64.697.934,11	73.048.472,30	61.502.151,69	9.870.689,05
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	"	"	768.013,29	283.750,00	336.826,90
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	2.845.087,68	611.817,95	830.252,42	270.324,49	306.265,96
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	316.264,91	706.784,59	636.846,18	424.599,41	142.884,04
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	"	"	"	"	1.944.952,38
Recargos Municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	817.230.409,20	1.221.097.877,49	1.370.251.691,15	1.906.383.063,77	1.761.010.992,19
Sobre la industrial y de comercio.....	8.499,84	5.866,26	7.188,17	427,10	5.807,90
Idem por recargos municipales.....	5.945.647,87	6.117.863,18	8.883.996,80	10.770.952,99	11.458.441,28
RESUMEN	5.954.037,71	6.123.729,43	8.891.184,97	10.771.380,09	11.463.749,18
Ingresos por Valores del Tesoro.....	817.230.409,20	1.221.097.877,49	1.370.251.691,15	1.906.383.063,77	1.761.010.992,19
Idem por recargos municipales.....	6.054.087,71	6.123.729,43	8.891.184,97	10.771.380,09	11.463.749,18
	823.184.446,91	1.227.221.606,02	1.379.142.876,12	1.917.154.443,86	1.772.474.741,87

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3

Padres liquidados y ejecutados en los meses de 1922 y 1923 y en los cinco anteriores por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.—Casa Real.....	779.166,65	»	779.166,65	3.970.833,30	»	3.970.833,30	4.740.999,95	»	4.740.999,95
Idem 2.—Cuerpos Colegiadores.....	888.874,66	»	888.874,66	3.819.249,32	»	3.819.249,32	4.708.123,98	»	4.708.123,98
Idem 3.—Deuda pública.....	32.700.546,91	5.671.312,85	38.380.859,76	120.467.510,88	51.741.165,82	172.208.676,20	153.177.057,20	57.412.478,67	210.589.536,96
Idem 4.—Clases pasivas.....	8.193.807,92	»	8.193.807,92	30.247.406,23	»	30.247.406,23	47.441.274,15	»	47.441.274,15
	42.571.466,14	5.671.312,85	48.242.769,99	167.504.999,23	51.741.165,82	210.240.165,05	210.070.455,37	57.412.478,67	267.488.934,04
OBLIGACIONES									
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.—Presidencia del Consejo de Ministros.....	56.988,83	»	56.988,83	790.091,16	685.287,40	1.475.328,50	847.074,79	685.287,40	1.532.812,19
Idem 2.—Ministerio de Estado.....	1.082.200,23	1.471.726,83	2.553.927,06	1.613.575,60	3.589.678,88	5.163.158,88	2.005.775,73	5.041.805,16	7.737.080,89
Idem 3.—Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	2.871.562,53	59.088,36	2.930.650,89	12.333.700,83	687.005,16	12.020.771,99	15.205.829,36	610.093,52	15.851.422,88
Idem 4.—Ministerio de la Guerra.....	5.016.801,62	2.937,30	5.019.638,92	25.577.133,89	7.163,50	25.584.207,48	30.593.795,51	10.100,69	30.603.896,40
Idem 5.—Ministerio de Marina.....	36.098.115,87	1.809,80	36.699.925,67	195.410.385,54	23.867.882,60	210.278.768,14	282.109.001,41	23.809.002,40	255.978.899,81
Idem 6.—Ministerio de la Gobernación.....	10.494.170,64	1.117.342,56	11.611.513,10	71.545.894,87	9.833.311,21	81.977.206,08	82.038.665,41	10.950.663,77	92.088.719,18
Idem 7.—Ministerio de Instrucción pú- blica y Bellas Artes.....	20.114.974,89	926.477,56	20.439.852,95	95.955.099,44	7.366.842,22	103.311.941,06	118.009.474,18	7.002.819,78	128.751.793,91
Idem 8.—Ministerio de Fomento.....	12.417.806,29	49.096,44	12.465.902,73	50.151.482,05	814.768,57	59.966.250,62	71.569.288,34	802.865,01	72.432.153,86
Idem 9.—Ministerio del Trabajo, Co- mercio e Industria.....	47.054.270,03	93.751,29	47.148.026,20	225.405.276,68	18.864.161,69	243.769.488,27	272.469.551,61	18.467.912,92	290.917.464,58
Idem 10.—Ministerio de Hacienda.....	1.502.303,17	1.056,57	1.503.359,74	5.838.202,88	942.215,92	6.275.478,20	6.835.556,05	943.271,89	7.778.837,94
Idem 11.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	2.887.225,03	794,38	2.888.019,36	18.874.143,29	432.644,37	19.305.687,66	21.761.368,82	433.638,70	22.194.707,02
Idem 12.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	20.914.882,57	1.399.547,47	22.314.430,04	100.861.042,09	5.136.857,96	105.997.900,07	121.775.924,06	5.595.405,45	128.312.330,11
Idem 13.—Acción en Marruecos: Ministerio de Estado.....	596.809,60	»	596.809,60	1.193.019,30	»	1.198.819,20	1.700.428,80	»	1.700.428,80
Idem de la Guerra.....	12.337,60	»	12.337,60	1.654.804,89	5.307.218,25	6.902.053,14	1.667.142,40	5.307.218,25	6.974.390,74
Idem de Marina.....	21.488.978,66	42.885,04	21.531.863,60	143.248.147,16	57.376.634,99	200.624.632,15	164.737.125,72	57.410.420,03	222.166.545,75
Idem de la Gobernación.....	340.783,27	»	340.783,27	2.044.023,91	62.317,70	2.105.841,61	2.384.812,18	62.317,70	2.447.129,88
Idem de Fomento	211.968,82	»	211.968,82	1.036.326,81	4.945,50	1.041.272,31	1.243.295,03	4.945,50	1.259.241,13
	28.033,74	»	28.033,74	831.029,33	3.848,72	834.873,01	859.063,07	3.848,72	862.406,79
	226.860.878,03	10.235.826,34	236.596.700,27	1.130.362.604,65	186.093.124,42	1.810.465.720,07	1.866.729.478,69	196.828.950,70	1.553.052.420,34
Recargos municipales sobre las contri- buciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrial y de comercio.....	1.676.244,07	64.196,29	1.740.440,36	6.777.725,06	158.839,66	158.830,61	8.458.969,18	158.839,66	158.830,66
	1.676.244,07	64.196,29	1.740.440,36	6.777.725,06	3.551.292,70	10.820.017,71	8.458.969,18	3.615.488,99	11.910.018,46
									12.069.488,12

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

NÚMERO

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril a Octubre de 1917 a 1922-23,
con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1918	1918-20	1920 - 21	1921-22	1922-23
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	5.279.166,55	4.509.999,96	4.042.083,16	4.688.030,01	4.749.009,95
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	1.466.541,62	1.402.875,00	4.222.999,88	4.082.990,88	4.703.123,88
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	302.081.589,41	215.111.289,35	206.419.119,46	319.803.028,54	210.589.056,86
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	50.270.800,65	44.209.358,58	44.091.810,22	46.120.0,8,11	47.441.274,15
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	359.098.117,21	265.322.523,49	310.435.821,72	374.698.135,54	267.488.934,04
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	10.223.538,68	20.940.186,28	13.236.895,43	7.682.989,20	1.532.312,19
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:	6.412.649,13	5.789.092,11	4.663.20,71	8.118.236,85	7.737.089,89
Obligaciones civiles.....					
Idem eclesiásticas.....	11.585.892,01	13.077.289,21	14.510.079,36	16.365.930,30	15.851.429,88
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	24.366.155,23	23.130.108,71	30.835.152,48	30.580.079,52	30.603.856,40
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	190.452.011,31	190.744.521,74	230.401.264,85	250.632.346,82	255.078.693,81
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	61.193.641,54	38.729.878,48	63.456.347,92	69.099.882,31	92.988.719,18
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	59.393.808,10	79.663.145,65	101.067.961,89	123.864.142,41	123.761.795,91
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	45.868.080,93	48.979.644,91	65.050.641,16	73.827.817,87	72.432.153,36
Idem 9. ^a —Idem de Abastecimientos.....	99.279.488,74	98.406.499,88	228.068.826,57	271.909.876,49	200.917.404,58
Idem 9. ^a bls.—Idem del Trabajo, Comercio e Industria.....		86.780.989,38	22.022.900,30		
Idem 10. ^a —Idem de Hacienda.....	11.771.197,64	13.565.307,17	2.286.222,94	5.170.684,62	7.778.837,94
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	99.584.477,46	121.373.374,17	17.582.747,99	27.471.610,49	22.194.707,02
Idem 12. ^a —Propiedades españolas en el Golfo de Guinea.....	950.000,00	1.179.369,18	103.371.750,69	180.951.583,49	123.012.390,11
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	76.872.623,85	71.150.803,37	1.196.160,04	1.193.619,20	1.790.428,80
			96.351.073,08	207.461.631,69	233.693.714,29
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.045.766.681,06	1.077.742.883,68	1.316.990.898,53	1.637.271.496,30	1.553.052.429,34
Idem Id. industrial y de comercio.....	49,37 6.543.725,07	589,19 0.732.488,92	3.895,21 8.462.199,65	1.269,10 11.038.978,85	158.839,68 11.910.618,16
	6.643.774,44	6.733.027,41	8.466.094,86	11.840.242,95	12.069.458,12
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.045.766.681,06	1.077.742.883,68	1.316.990.898,58	1.637.271.496,30	1.553.052.429,34
Idem por recargos municipales.....	6.643.774,44	6.733.027,41	8.466.094,86	11.940.242,95	12.069.458,12
	1.052.310.456,10	1.084.476.911,09	1.825.462.993,41	1.649.211.739,25	1.565.121.887,46

OBSERVACIONES: 1.^a En las 1.553.052.429,34 pesetas, que distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 100.718.368,87 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro d' Guerra, 2.76.714,97 pesetas, y repatriación de extranjeros, 30.000 pesetas. Total 100.975.083,79 pesetas.
2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.^o B.^o: El Interventor general, Illana.

59

MORALES, Luis, y Loredano Benito Peña, domiciliados últimamente en Madrid, el primero en la calle de Recoletos, número 15, y el segundo en la del Barquillo, número 1, se les cita para que el día 29 de Enero y hora de las once comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.500, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

187

60

MORENO, Asunción, domiciliada últimamente en Roquenas, número 42, bajo número 3 (Puente de Vallecas), se le cita para que el día 17 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.748, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

192

61

PEREZ PEINADO, Julián, domiciliado últimamente en el Cuartel de Vicálvaro, se le cita para que el día 8 del actual Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.800, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

197

62

SOTO GARCIA, Eduardo, con domicilio desconocido, se le cita para que el día 17 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.702, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

189

63

YEPES FORISONES, Juan; domiciliado últimamente en Colón, número 53 barrio de la Alameda (Tetuán de las Victorias), se le cita para que el día 24 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 879, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

177

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que

se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de 1781.

de, y para responder de los cargos que le resulten.

87

195

AMO MARTINEZ, Eugenia del; hija de Julian y de Gregoria, natural de Arbeteta (Guadalajara), de estado casada, profesión asistenta, de cuarenta y un años; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Augusto Figueroa, número 9, portera; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir lo acordado por la superioridad en dicha causa.

106

196

ARAGO GARCIA, Jaime; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión periodista, de treinta y siete años de edad, hijo de Vicente y de Isabel; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Quevedo, número 30, bajo; procesado en causa número 292 de 1919 por el delito de desacato, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

133

197

AZORIN PALAO, D. Emilio; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en la Cárcel Central de esta Corte; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Barrero, para responder a los cargos que le resulten en dicho sumario, apercibido de rebeldía.

107

198

BOSQUE BAYOP, Marcelino; natural de Belmonte (Teruel), de estado soltero, profesión minero, de veinticuatro años de edad, hijo de Constantino y de Francisca; domiciliado últimamente en Mequinensa, calle Cruces, número 5; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

129

199

CAREMI GOIBBI, Franco; natural de Milán (Italia), de estado casado, profesión comercio, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tiejano, número 28, torre, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Norte, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

91

200

ELICES ROQUILLO, Eng.

miciiliado últimamente en Paredes de Nava; procesado por estafa de 1.505 pesetas a D. Isaac Ojeda (causa número 255 de 1922); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, para ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 134

201

FERNANDEZ MARTINEZ, Eustasio; hijo de Francisco y de Rogelia, de cuarenta años, natural de Almadroñaz (Guadalajara), de estado casado, profesión ex Guardia de Seguridad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 723 de 1920, sobre atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 85

202

GALY VALLS, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 509 de 1922, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 90

203

GALLEGOS CRESPO, Juan; natural de Torreperogil, de estado soltero, de profesión periodista, de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Fernanda; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Azcarraga, número 16, primero; procesado en causa número 292 de 1919 por el delito de desacato, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 132

204

GESMERA GARCIA, José; natural de San José de Aznalfarache de estado casado, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Gravina, número 82, o Céspedes, número 2; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de dicha capital. 124

205

GONZALEZ BELIAR, Narciso, domiciliado últimamente en el Municipio de Puentes, parroquia de Idem, procesado por delito de lesiones a Antonia Bernardo Pico, deberá comparecer en el Juzgado de Ortigueira en término de diez días para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese será declarado rebelde. 117

206

GUTIERREZ RODA, José, natural de Turón, partido de Ugíjar, de estado casado, profesión pescadero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Francisco y Dolores, domiciliado últimamente en Linares, procesado por disparo y lesiones en causa número 50 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos.

112

207

GUTIERREZ SALVADOR, Enrique, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y Manuela, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para ser reducido en prisión.

92

208

IBARRA MARTINEZ, Matías, hijo de Nicolás y de Isabel, natural de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 1.029 de 1919 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 80

209

210

IRAOALA ORBEGOZO, Francisco, natural y vecino de San Sebastián, de estado soltero, profesión fogonero, de veintiún años de edad, hijo de Venancio y María, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián.

122

211

JAMES DOHERTY, hijo de Harry y de Maggie, de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años de edad, natural de Londonderry (Inglaterra), domiciliado últimamente en Londonderry, procesado por atentado en causa número 317 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito Sur de Alicante a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 68

211

212

JIMENEZ VARGAS, Manuel, de treinta y cuatro años de edad, natural de Carmona, domiciliado últimamente en Madrid, calle Fúcar, número 5, procesado en causa número 299 de 1922, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 100

212

JOHNSON MARY BLACH, Marisa, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, vapor "Tomás", procesado por daños en causa número 768 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

86

213

LOYS W. CADMAN, hijo de Bliss y de Lilleam, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad, natural de Little Shemogue N. B. (Canadá), domiciliado últimamente en Little Shemogue N. B., procesado por atentado en causa número 317 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Sur de Alicante, a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 71

214

MAYORAL GARCIA, Luis, natural de Villagarcía, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Villagarcía, procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

125

215

MOTHE SAN MARTIN, María; hija de Francisco y de María, de treinta años de edad, natural de Landar (Francia), de estado casada, profesión sus labores; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 788 de 1920 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 84

216

NAVARRO GUILLOT, Enrique, natural de Valencia, de estado viudo, de profesión fundidor, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en el Camino de Barcelona, 27, segundo; procesado en causa número 125 de 1921 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 131

216 bis.

PEREZ, María; se desconocen sus señas personales; domiciliada últimamente en San Sebastián; procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

123

217

PEREZ GRANADO, Antonio; de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Algar, donde tuvo su último domicilio, comparecerá ante el Juzgado de Llerena dentro del término de diez días para constituirse en prisión, decretada en causa por hurto, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

104

218

PEREZ LOPEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión herrerero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Pasaje del Reloj, número 2, segundo segundo, Barcelona; procesado por hurto en sumario número 721 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. Secretaría de D. Jaime Rus, sito en este Palacio de Justicia, salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

89

219

PINOL GARCIA, Micaela; hija de Francisco y de Francisca, de treinta años de edad, de estado soltera, profesión sus labores; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 405 de 1919 sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

79

220

TRACIO ESCRIBANO, Antonio; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y Josefa, soltero, barbero, natural de Navas de la Concepción, donde tuvo su último domicilio, comparecerá ante el Juzgado de Llerena dentro del término de diez días para constituirse en prisión, decretada en causa por hurto, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

105

221

RAMIREZ, Agustín; vecino de Granada; domiciliado en calle Montes Claro, número 7; procesado en causa sobre estafa, comparecerá en el Juzgado de Baza dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde e incurirá en las demás responsabilidades a que haya lugar.

13°

222

RODRIGUEZ FORTES, José; natu-

ral de Marinamansa, de estado soltero, sin profesión, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y de Carmen; domiciliado últimamente en Orense; procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

115

223

ROMERO GARCIA, Antonio (a) Rocapra; natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, Evangelista, número 41; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

127

224

RUSSELL Mc., Donald; hijo de John y de Bessie, de estado soltero, de profesión marinero, de veintitrés años de edad, natural de Ball Verd (Inglaterra); domiciliado últimamente en Ball Verd; procesado por atentado en causa número 317 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

67

225

SAN MARTIN COQUEDISO, Santiago; natural de Santiago, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veinticuatro años de edad, hijo de Santiago y de Ramona, de estatura alta, delgado, color bueno, ojos castaños, pelo negro, barba y bigote afeitados, viste traje de paño oscuro, usa boina y calza botinas negras; domiciliado últimamente en Santiago; procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibíndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

116

226

SOBERANO ANGUELA, José; hijo de José y de María Rosa, de treinta y nueve años de edad, natural de Pla de Cabra, de estado casado, profesión basurero, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 259 de 1916 sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona. Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

81

227

VALLES VENDRELL, José; hijo de Vicente y de Antonia, de veintiséis años de edad, natural de Alcudia (Valencia), de estado soltero, profesión dependiente; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa nú-

mero 167 de 1921 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

83

228

VAZQUEZ PALOMO, Antonio (a) El Palomo; de Sevilla, de estado soltero, sin profesión, de quince años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Correduria, número 15; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

126

229

VELASCO ESPEAO, Pedro; de treinta y nueve años de edad, de estado casado, profesión calderero, hijo de Manuel y Ascensión, natural de Oporto, partido y provincia de idem, ambulante y sin instrucción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Montalbán para ingresar en la cárcel del mismo por haber sido decretada su prisión por la Audiencia provincial de Teruel en causa que se le sigue por el delito de hurto.

113

230

VERGES ROCA, José; hijo de Francisco y de María, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 259 de 1916 sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

82

230 bis

VILA COLL, Venancio; natural de Salt, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Beato Oriol, número 4, segundo segundo; procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de dicha capital, para serle notificada y llevarse a efecto la sentencia condenatoria dictada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

88

231

WILLIAM Mc., Donald, hijo de John y de Bessie, de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años de edad, natural de Port Elgin N. B. (Canadá); domiciliado últimamente en Port Elgin N. B.; procesado por atentado en causa número 317 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

70

232

ALAMEDA ELIZONDO, Francisco; hijo de Teodoro y Nicolasa, natural de Baracaldo, de estado soltero, profesión calderero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Ibarrieta Erandio; procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor D. Angel Blanco y Serrano, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, Juzgado sito en la Ayudantía de Marina de Deusto.—Deusto, 19 de Diciembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Angel Blanco.

JM—10473

233

ANCHIA BONILLA, Miguel; hijo de Eusebio y de Concepción, domiciliado últimamente en Guecho (Vizcaya), comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, para notificación en causa por deserción mercante, instruida por la Comandancia de Marina de Bilbao.—Bilbao, 11 de Diciembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Ramón Rodriguez.

JM—10452

234

ANDRET FERNANDEZ, Casiano; hijo de Manuel y de Rosario, natural de Madrid, a vecindad en Zaragoza, estado soltero, de veintidós años de edad, oficio jornalero, de un metro 649 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, contra quien instruyo causa por el delito de fraude y falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Galicia, número 19, T.º Lorenzo Recaj Navarro, residente en esta plaza.—Jaca, 13 de Diciembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Lorenzo Recaj.

JM—10499

235

BERGUINZO BENEDET, Aurelio; desconociéndose el nombre de sus padres, domiciliado últimamente en Barbastro (Huesca), comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada D. Ramón Rodríguez Trujillo, para notificación, en causa por deserción mercante, instruida por la Comandancia de Marina de Bilbao.—Bilbao, 11 de Diciembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Ramón Rodriguez.

JM—10454

236

BILBAO BARRENA, Venancio; hijo de Tomás y de Angela, natural de Deusto (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, tuyas señas son: estatura regular, pelo negro, bigote afilado, barba wellada, ojos garzas, nariz regular, boca regular, y particulares no tienen:

viste traje de Mahón azul, domiciliado últimamente en Zorroza-Aurre, partido de Bilbao; procesado por lesiones, comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor D. Angel Blanco y Serrano, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, Juzgado sito en la Ayudantía de Marina de Deusto.—Deusto, 19 de Diciembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Angel Blanco.

JM—10472

237 y 238

CAJA FERNANDEZ, Mariano; hijo de Alvaro y de Petra, natural de Estrella, provincia de Toledo, a vecindad en Barcelona, provincia de Idem, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de oficio peón, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Mattos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 3 de Diciembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Mattos.

JM—10465

239

CERMENO CORRALES, Manuel; hijo de Antonio y de María, natural de Cádiz, provincia de Idem, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, estatura un metro 678 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciante, boca regular, color pálido. señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la plaza de Algeciras, don Alberto González de Linares y Moral; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Algeciras, 9 de Diciembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Alberto González.

JM—10447

240

CHARLON GARCIA, Manuel; hijo de Inocente y Antonia, natural de Mondego Cesuras (Coruña), de estado soltero, de profesión marinero de la Armada, de veintiún años de edad, estatura un metro 500 milímetros, pelo negro, ojos castaños, color pigmentado; se desconocen otras particulares; debe vestir traje de marinero del Arsenal de Ferrol; procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña y GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Alfredo Porto Maceira, en el Juzgado especial de Marina del Parque de este Arsenal, y de no verificarlo será declarado en rebeldía.—Arsenal de Ferrol, 9 de Diciembre de 1922.—El Capitán Juez Instructor, Alfredo Porto.

JM—10443

241

FERNANDEZ MARCHADO, Emilio; natural de Navalmosal de la Mata, de estado soltero, su profesión jornalero, de edad veintiún años, domiciliado últimamente en Navalmosal de la Mata (Cáceres); procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de ocho días ante el señor Juez instructor, Alfírez del regimiento Infantería Segovia, número 75, D. Antonio Lledo de Tejada.—Cáceres, 11 de Diciembre de 1922.—El Alfírez Juez instructor, Antonio Lledo de Tejada.

JM—10466

242

GAYARGA REDONDO, José María; hijo de Cándido y de Ramona, natural de Sames, Amieva (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 600 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba sencilla, boca regular, acreditó saber leer y escribir, domiciliado últimamente en Sames, Ayuntamiento de Amieva, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Ricardo Guerrero Mateos, Capitán de Ingenieros con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Diciembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Guerrero.

JM—10455

243

GOMEZ PEREZ, Clemente; hijo de Domingo y de Dionisia, natural de Vilal, Ayuntamiento de Chandreja, provincia de Orense, estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación para recibir instrucción militar, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la octava Comandancia de tropas de Sandar Militar, D. Rafael Román Alvarez, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 13 de Diciembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Rafael Román.

JM—10463

244

GONZALEZ GARCIA, Juan; hijo de Faustino y de Dolores, natural de La muño, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,720 metros; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña don Venancio Carvajal Carvajal, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 9 de Diciembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Venancio Carvajal.

JM—10463

245

IGLESIAS MAREGUE, José; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Noguera, provincia de La Coruña, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos azules, barba afeitada, boca regular, color rubio, frente ancha; domiciliado últimamente en Conxo; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante D. Sebastián Iradier Herrero, Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Diciembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Sebastián Iradier.

JG—10458

246

LINARES MARTÍN, Juan; hijo de Juan y de María Jesús, soltero, profesión del campo, de veintitrés años de edad, estatura 1,715 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba pequeña; domiciliado últimamente en Huétor-Vega, provincia de Granada; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 4.º Regimiento de Artillería pesada D. Juan Ruiz Rodríguez, residente en Córdoba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 12 de Diciembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Juan Ruiz.

JG—10471

247

LOPEZ MARCOS, Dámaso; hijo de Dámaso y de Luisa, natural de Madrid, soltero, cerrajero, de diez y nueve años de edad, de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, vistiendo traje color kaki, en mal estado; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por supuesto delito de hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao.—Bilbao, 13 de Diciembre de 1922.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—10450

248

LLORCA MARTORELL, Francisco; hijo de José y de María, natural de Fines-trat, provincia de Alicante, del reemplazo de 1913, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y cuyo individuo a último de Octubre fue visto en Nîmes (Francia), siendo destinario del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, por cuyo motivo se halla sujeto a causa por deserción, por lo que se le llama por la presente para que, en el plazo de sesenta días, comparezca ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vizcaya, número 51, D. Cosme Parpal Villa.

Vóng, residente en Alcoy (Alicante); en inteligencia que, de no efectuar su presentación, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Alcoy, 15 de Diciembre de 1922.—El Comandante Juez Instructor, Cosme Parpal.

JG—10444

249

MARTÍN MUNILLA, José; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Barcelona, soltero, ajustador, de treinta y un años de edad, estatura 1,647 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afeitada, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 38, entresuelo; a quien se sigue expediente por segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Julio Ecija Morales, residente en Barcelona, cuartel de Alfonso XIII; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 13 de Diciembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Julio Ecija.

JG—10457

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—CENTRO

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, con fecha 26 del corriente, se hace saber: Que el Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, a nombre y con poder bastante de D. Domingo Esteban Juan Gutiérrez y Salas, que usa y sólo es conocido con el nombre de José María, ha presentado escrito, fechado en 30 de Noviembre último, manifestando concretamente que su representado había nacido en esta Corte en 20 de Diciembre de 1877, siendo bautizado el 25 del propio mes en la parroquia de San Millán con los expresados nombres de Domingo Esteban Juan; que desde los primeros años la familia había dado en llamarle, en recuerdo de un pariente, José María, y por José María había sido conocido entre todas sus relaciones, en las escuelas y talleres, donde trajo de aprender el oficio de pintor, llegando al extremo de olvidar y aún desconocer que no fuera ese su verdadero nombre, y sólo cuando había tenido que hacer, obligado, uso de su partida de bautismo, aparecía con sus verdaderos nombres y apellidos, y por eso había contraído matrimonio con doña María del Pilar García Suárez con los nombres que fueron impuestos en la pila bautismal, y fuera de ese momento oficial de su bautamiento siguió siendo en todos los actos de su vida José María y no Domingo Esteban Juan, por cuyo motivo concluye solicitando que, previo los trámites legales, se le autorizase a D. Domingo Esteban Juan Gutiérrez y Salas para usar, en lugar de estos nombres, el compuesto de José María, a cuyo efecto y para su dicha.

autorización pudiera tener lugar se elevara en su día el expediente al Ministerio de Gracia y Justicia.

Y en cumplimiento de lo resuelto en dicho proveido se hace saber la mencionada solicitud a aquellas personas que se crean con derecho a impugnarla para que dentro del término de tres meses, contados desde la inserción del presente en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a ejercitario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derroche.

Madrid, 30 de Diciembre de 1922.—El Secretario, P. S., José Hurtado.—Visto bueno: El Juez, José María de la Torre.

X—52

MADRID—INCLUSA

En los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de la Exenta, señora doña Alejandrina Francisca Laborde y Perdrigeon du Vernier, contra su esposo, D. Carlos Muñoz y Rocatallada, sobre separación de bienes del matrimonio, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1922. El Sr. D. Santiago de la Escalera y Ambard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes que han ejercitado derechos propios, de una, como demandante, doña Alejandrina Francisca Laborde y Perdrigeon du Vernier, con domicilio accidental en Madrid, defendida por el Abogado don Francisco Javier Jiménez de la Puente y representada por el Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, y de otra, como demandado, D. Carlos Muñoz y Rocatallada, Capitán de Artillería, vecino de Melilla, domiciliado accidentalmente en esta Corte, esposo de dicha señora, defendido por el Letrado don Francisco Parra Bordetas y representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna, sobre separación de bienes del matrimonio y...”

Fallo que declarando haber lugar a la demanda base de estos autos, debía decretar y decree la separación de bienes del matrimonio D. Carlos Muñoz Rocatallada y doña Alejandrina Francisca Perdrigeon du Vernier, con arreglo a lo que dispone el Código civil francés y con todas sus consecuencias legales, condenando al D. Carlos Muñoz a estar y pasar por la anterior declaración y a que sirve a práctica la expresa separación de bienes una vez firmada la presente sentencia, y no haga declaración especial del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firme.—Santiago de la Escalera.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente:

Madrid, 16 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Angel Angulo.—Visto bueno: El Juez, Santiago de la Escalera.

X—53

OLIVENZA

D. Pablo Miralles Prats, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Olivenza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario civil declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y de que más adelante se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Olivenza a 16 de Abril de 1921. El señor D. Ignacio Alcalde Marcos, Juez accidental de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia, y asesorado del Letrado D. Francisco González Méndez; habiendo visto los autos de juicio ordinario civil declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Jacinto Pastor Ortiz, en nombre y representación de D. Juan José Torres Méndez, D. Justo Hernández Corbacho, D. Francisco Torres Méndez; D. Alonso Torres Méndez, D. Francisco Maqueda Hernández, doña Teresa Maqueda Hernández y su marido, D. Natalio García Manzera, D. Cecilio Cunyldo Gutiérrez como protector de la menor Toribia Maqueda Hernández, D. Florián Maqueda Hernández, D. José Hernández Corbacho, doña Petra Hernández Corbacho y su marido, D. Juan García Coello, D. Carlos García Martínez, don Ramón Rivera Torres, doña Dolores Méndez Suárez, D. Eugenio Rivera Méndez, D. Alonso Torres Méndez (mayor), D. Antonio Rivera Torres, D. José Corbacho Nieto, D. Antonio Corbacho Nieto, doña Felisa Corbacho Nieto y su marido, D. Florentino Correa, doña Carmela Corbacho Nieto, D. Emilio Correa Méndez, doña Florida Carretero Redondo y su marido, D. Lorenzo Hernández Corbacho, mayores de edad, vecinos unos de Corales de Pelea y otros de Torre de Miguel Sesmero, bajo la dirección del Letrado D. Leopoldo de Miguel, contra doña Teresa Corbacho Olivera, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de mencionada villa de Torre de Miguel Sesmero, representada por el Procurador D. Teófilo Rodríguez Melero, con la dirección del Letrado D. Mariano Larios, sobre nulidad de un cuaderno particionario de los bienes dejados al fallecimiento de su marido, D. José Torres Domínguez, y en su virtud declarar asimismo tales operaciones nulas y sin ningún valor, denegando su aprobación, con imposición de costas a dicha demandante y reservando a las partes sus derechos para que lo ejerzan en el juicio de testamembraria correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Alcalde—Franc-

cisco González. Hay un sello del Juzgado de primera instancia de Olivenza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez y Asesor que la firmara estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe: Olivenza a 16 de Abril de 1921. Ante mí, Pablo Miralles Prats."

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y para que sirva de notificación a los herederos de doña Teresa Corbacho Olivera, que al no comparecer en mencionados autos, a pesar de estar citados en forma, se constituyeron en rebeldía, expido y sello el presente, que firme.

Olivenza a 19 de Diciembre de 1922.
El Secretario, Pablo Miralles Prats.

N.º 56

ORDENES

D. José Sánchez-Somoza y Palau, Secretario interino del Juzgado de primera instancia del partido de Ordenes.

Certifico: Que en el retrato de colindantes, de que se hará mérito, se dictó la sentencia que comprende el encabezado y parte dispositiva que dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Ordenes a 13 de Octubre de 1922. El Sr. D. José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos, retrato de colindantes, promovido por Domingo Calvete, sin segundo apellido, de cincuenta y dos años, casado, labrador, vecino de la parroquia y término municipal de Cerceda, defendido por el Abogado D. Domingo A. Moar Veiras y representado en un principio por el Procurador D. Andrés Villar Santos y en la actualidad por D. José Carnota Pérez, contra Antonio Fraga Calvete, mayor de treinta años, casado, labrador, que se halla en rebeldía, y vecino que fué de la misma parroquia que el anterior.

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al retrato legal de colindantes interpuesto por Domingo Calvete, sin segundo, contra Antonio Fraga Calvete, a quien debo condenar, como condeno, a fin de que dentro de tercer día ologre a favor del demandante y ante el Notario de esta villa la correspondiente escritura de venta de la finca resarcida en el hecho seguido de la demanda, recibiendo en el acto el precio que para la misma se determine y la parte proporcional de gastos legítimos, apercibiéndole de otorgarse de oficio y a su costa sin hacer especial condena de costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia en los estandartes del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, insertando en ellos solamente el encabezado y la parte dispositiva.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—J. Sánchez Guisande."

La sentencia anterior se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al Director de la GACETA DE MADRID para su inserción en la misma, expido y firmo la presente.

Ordenes, 13 de Octubre de 1922.—El Secretario interino, José Sánchez-Somoza.

X—46

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 921, seguido en este Juzgado contra Faustino Fernández García, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid a 3 de Julio de 1922; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por don Francisco Marcos Pelayo, Juez municipal, y los Adjuntos D. Isidoro Llull de la Muña y D. Carlos García Mengel, habiendo visto el presente Juicio de faltas seguido por lesiones contra Faustino Fernández García.

Fallamos condenando al denunciado Faustino Fernández García, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que si no comparece se le declarará rebeldé.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Marcos Pelayo.—Carlos García Mengel e Isidoro Llull.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Faustino Fernández García, expido la presente en Madrid a 3 de Diciembre de 1922.—El Secretario, P. H., Federico Utorqui.

JO—198

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.235, seguido en este Juzgado contra Juan Pérez López, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid a 1 de Diciembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ramón Nobles Sanz, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Augusto Milán y D. Julio Ortiz Casado, habiendo visto el presente Juicio de faltas seguido por lesiones contra Juan Pérez López.

Fallamos condenando al denunciado Juan Pérez López a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme la referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Nobles.—Augusto Milán.—Julio Ortiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Pérez López, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1922.—El Secretario, P. H., Federico Utorqui. JO—199

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)